



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



EXP. 105024-2

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259-2022-MDI/GDUyR.

Independencia, 16 AGO. 2022

VISTOS: Informe N°1556-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 15 de agosto del 2022 la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite la revisión del informe técnico de la preliquidación técnico y financiera a nivel de inversión total de la obra: “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”

CONSIDERANDO:

Que, por el imperio de los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual se encuentra concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, debiendo acotarse que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con Ley N°27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N°28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2011-RF-68.01, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la preinversión, supervisión y liquidación de las Obras Públicas.

Que, mediante resolución de Alcaldía N°187-2022-MDI, de fecha 23 de junio del 2022, se deja sin efecto, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°159-2022-MDI de fecha 31 de mayo de 2022 conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, entre tanto se restituye la vigencia de la resolución de Alcaldía N°270-2021-MDI/A de fecha 28 de setiembre del 2021 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, siendo una de las facultades la aprobación de expedientes técnicos conforme al numeral 1.5 en materia de constataciones del estado en el punto b) Aprobar, suscribir u observar liquidación de proyectos de inversión pública, liquidación técnica financiera de obra y consultoría, de su competencia, previo informe técnico del área usuaria.

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”3



Que, mediante la Directiva N°001- 2016 – MDI/GDUYR - Procedimiento para Liquidación, Liquidación de Oficio y Transferencia de Obras Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Independencia; señala en su ítem 5.2. De las obligaciones f) Tratándose de obras que no cuenten con suficientes documentos sustentatorios de gasto para determinar el valor de liquidación y proceder a su recepción, se llevará a cabo la liquidación y la recepción de oficio (según Directiva), conforme a lo indicado en la presente directiva, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables de la falta de dichos documentos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial N°243-2018-MDI/GM, de fecha 26 de junio del 2018, se resuelve en el artículo primero: Aprobar el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash” con un costo total de inversión de S/. 728, 338.04 (Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de contrata.

Que, con fecha 24 de agosto del 2018, se suscribe el contrato de ejecución de Suma Alzada de obra N°34-2018-MDI/CS, para la contratación de la Obra: “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y de otra parte el CONSORCIO SANTANA, debidamente representado por su Representante Legal Común el Sr. MEJIA LOYOLA HIGINIO ALEJANDRO, integrado por la siguiente Sociedad: 1) CONTRATISTAS GENERALES YANLIN, con RUC N°20531844999, con un porcentaje de participación de 60%; 2) EJMA E.I.R.L. con RUC N°20445327272, con un porcentaje de participación de 40%, por el monto de S/. 675, 338.04 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho con 04/100), con un plazo de ejecución de obra de Noventa (90) días calendarios.

Que, con fecha 24 de agosto de 2018, se suscribe el contrato de Servicio N°0219-2018-MDI/GM, para el servicio de supervisor de la Obra: “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y de otra parte el Ing. Huerta Baltazar Jesús Jorge,

con RUC N°10416082184, por el monto de S/. 16, 500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100), con un plazo de ejecución de obra de Noventa (90) días calendarios.

Que, mediante el contrato de servicios de Pre liquidación de obra N°155-2021-MDI/GAYF, de fecha 15 de octubre del 2021, para la contratación del servicio de Preliquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash", entre la Municipalidad Distrital de Independencia y de otra parte la Empresa Constructora y Proveedores P&Z E.I.R.L., con Registro Único de Contribuyentes RUC N°20600450574, por el monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de la prestación de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



Que, por medio del **ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO** de fecha 24 de agosto del 2018, los representantes de la Municipalidad Distrital de Independencia, Sub Gerente de Obras Ing. Carlos Manuel Maza Rubina; los responsables técnicos, Supervisor de Obra Ing. Jesús Jorge Huerta Baltazar; Residente de Obra Ing. Eli Alberto Carrasco Altamirano; en la Av. Los eucaliptos hasta el pasaje los Halcones y Alameda Monte Everest lugar donde se ejecuta la Obra: "Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash" y existiendo la conformidad por parte de los responsables técnicos y por parte de las autoridades locales, se procedió hacer entrega del terreno.

Que, con **ACTA DE INICIO DE OBRA** de fecha 25 de agosto del 2018, los representantes de la Municipalidad Distrital de Independencia, Sub Gerente de Obras Ing. Carlos Manuel Maza Rubina; los responsables técnicos, Supervisor de Obra Ing. Jesús Jorge Huerta Baltazar; Residente de Obra Ing. Eli Alberto Carrasco Altamirano; en la Av. Los eucaliptos hasta el pasaje los Halcones y Alameda Monte Everest lugar donde se ejecuta la Obra: "Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash" y existiendo la conformidad por parte de los responsables técnicos y por parte de las autoridades locales, se procedió al inicio de la obra.

Que, según Resolución Gerencial N°575-2018-MDI/GM, de fecha 06 de diciembre del 2018, se resuelve en el artículo primero: Aprobar la Ampliación del Plazo N°01 por 14 días calendarios, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash"; quedando diferida la fecha de culminación de la obra hasta el 06 de diciembre de 2018, no amerita el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del contratista, la cual debe aprobarse con eficacia anticipada.

Que, de acuerdo a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL** N° 060-2020-MDI/GM, de fecha 28 de febrero del 2020, se resuelve 1) DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial N° 082-2019-MDI/GM de fecha 19 de junio del 2019, 2) RECOMPONER el Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra " Mejoramiento de la Av.

Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”.

Que, con CARTA N°011-2020-MDI/GM, de fecha 10 de marzo del 2020, mediante el Gerente Municipal Econ. William M. Huerta Castillo, comunica Vía Conducto Notarial al Sr. Mejía Loyola Higinio Alejandro, Representante Legal Común del CONSORCIO SANTANA, la Recomposición del Comité de Constatación Física e Inventario de Obra y que deberá apersonarse a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia el día miércoles 11 de marzo del presente año, a horas 10:00 am, a efectos de proceder con la Constatación Física e Inventario de la Obra en mención.



Que, mediante OFICIO N°057-2020-MDI/GM, de fecha 11 de marzo del 2020, el Gerente Municipal Econ. William M. Huerta Castillo solicita al Señor Notario Leandro Spetale Bojórquez para la participación en la diligencia de Constatación Física e Inventario de la Obra " Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash ", llevarse a cabo el día miércoles 11 de marzo del presente año a horas 11:00 AM.

Que, por medio de la CARTA N°051-2020-NOTARIA SPETALE BOJORQUEZ/N, de fecha 01 de julio del 2020, el Señor Notario Leandro Spetale Bojórquez remite a la Entidad el ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”.

Que, mediante Informe N°323-2022-MDI/GAyF/SGC, de fecha 11 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad, remite el acta de conciliación de liquidación financiera de obra N°013-2022, de fecha 11 de agosto de 2022, referente a los gastos financieros de la obra denominada: “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”

Que, según carta N°006-2022-EMPRESA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES P&Z E.I.R.L., de fecha agosto de 2022, el consultor Sr. Luis Enrique Pajuelo Zevillano remite la Pre- Liquidación de la obra “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”

Que, el Informe N°1556-2022- MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 15 de agosto del 2022, la Sub Gerente de Obras Públicas de la MDI, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la PreLiquidación de la ejecución de la Obra denominado: “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”, en el cual mención: (...), Según la revisión del informe presentado por el Liquidador la obra presentaría un monto de más pagado al contratista de la obra, ello por la diferencia entre las valorizaciones pagadas el cual asciende a un monto de S/631.195.42



soles y la valorización realmente ejecutada asciende al monto de S/ 508,601.61 soles, por lo que se habría pagado un monto excedente de S/. 122,593.81 soles incluido IGV. La entidad tiene retenido el 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento (S/. 67,533.80 soles). Según el balance financiero se realizó un gasto total de S/. 667,695.42 soles, esto incluye gastos de ejecución y elaboración de expediente técnico, representando el monto de S/.631,195.42 soles y S/. 36,500.00 respectivamente. Según comparativo de gasto financiero neto se tiene:

✓ **EN GASTO DE EJECUCIÓN**

MONTO DEL CONTRATO	VALORIZACIONES PAGADAS		SALDO	
	MONTO INC. IGV	%	MONTO INC. IGV	%
S/. 675,338.04	S/. 631,195.42	93.46%	S/ 44,142.62	6.54%

✓ **EN GASTO DE E.T. INTEGRAL + COSTO DE EVALUACIÓN DE E.T. INTEGRAL+COSTO DE E.T-I ETAPA+COSTO DE EVALUACIÓN-I ETAPA:**

Item	Monto Contratado	Monto financiero	Saldo
01	36,500.00 (5,000.00+4,000.00+5,000.00+2,500.00)	36,500.00	0.00

✓ **EN GASTO DE SUPERVISIÓN:**

Item	Monto Contratado	Monto financiero	Saldo
01	16,500.00	0.00	16,500.00

✓ **MONTO DE LA VALORIZACIÓN REAL DE OBRA CON METRADOS REALMENTE EJECUTADOS**

MONTO DEL CONTRATO	VALORIZACION REAL		SALDO	
	MONTO INC. IGV	%	MONTO INC. IGV	%
S/. 675,338.04	S/. 508,601.61	75.31%	S/ 166,736.43	24.69%

- ✓ Monto entre las valorizaciones pagadas y la valorización real de obra es S/. 122,593.81 soles incluido IGV, la cual el contratista deberá reintegrar a favor de la entidad, siendo cubierta una parte por el monto de garantía de fiel cumplimiento.
- ✓ Monto del pago del servicio de preliquidación de obra es S/. 7,000.00 soles, según el CONTRATO N°155-2021-MDI/GAYF, que será afectado de la garantía de fiel cumplimiento, quedando así el monto de fiel cumplimiento S/. 60,533.79 soles.



- ✓ POR LO TANTO, el monto que el contratista debe reintegrar a favor de la entidad es S/. 62,059.83 soles.
- ✓ Se tiene el resumen de la preliquidación técnico – financiero.

COSTO DEL PROYECTO (1)	MONTO DEL CONTRATO (2)	LIQUIDACIÓN TECNICA (3)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (4)	SALDO DE OBRA (2) - (3)	SALDO FINANCIERO (1) - (4)
S/ 728,338.04	S/ 675,338.04	S/ 508,601.61	S/. 661,488.55	S/ 166,736.43	S/ 66,849.49

- ✓ Luego de la revisión del informe de PRELIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE, ENTRE LA AV. LOS EUCALIPTOS HASTA EL PASAJE LOS HALCONES Y LA ALM. MONTE EVEREST I ETAPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH", esta sub Gerencia recomienda se apruebe mediante acto resolutivo para así continuar el procedimiento administrativo que amerite.
- ✓ Se advierte que hay un perjuicio económico al Estado, toda vez, que la obra se encuentra inconclusa y con una sobrevaloración que asciende a los S/. 122, 593.81 soles incluido IGV, recomendando el procedimiento sancionador a los implicados y a todas las áreas responsables en efectuar los pagos de más efectuados a la empresa contratista.
- ✓ Finalmente, concluimos que el perjuicio económico es evidente, para el cual se solicita que paralelamente a la continuidad de aprobación del presente expediente, se haga de conocimiento a Procuraduría para la toma de acciones legales, además se puede indicar que el saldo que se cuenta financieramente neto de ejecución es de S/. 44,142.62 soles.

Que, la preliquidación de obra consiste en ordenar toda la documentación técnica y financiera del proyecto y sirve de base para la liquidación, el cual contiene los siguientes documentos: Acta de Conclusión del Proyecto, Cuaderno de Obra, Memoria Descriptiva Final del proyecto, Especificaciones Técnicas Finales del proyecto, Metrados Finales y presupuesto de las partidas ejecutadas, Planos Finales y/o replanteo del proyecto concluido, Informe de ejecución presupuestal del proyecto concluido desagregado por específica de gasto de acuerdo al clasificador de gasto público, Inventario Final Valorizado de saldo de materiales existentes en almacén del proyecto, Resumen de horas máquina trabajadas por el equipo mecánico, de corresponder, utilizadas durante la ejecución del proyecto, Resoluciones de Transferencia de materiales entregados y/o recibidos, Verificación Física en-situ, efectuada por el responsable de la elaboración de la Liquidación Técnica, Declaración de viabilidad del proyecto, Expediente Técnico y Resolución de Aprobación, Presupuesto analítico inicial, Expedientes de modificación presupuestal y resoluciones de aprobación, Valorización de obra, Relación de ensayos de calidad adjuntando los resultados y Registros fotográficos; de lo que se colige, que el presente expediente técnico no cuenta con todas documentales descritas, por lo que se realiza la presente preliquidación solo con los documentos presentados por el liquidador y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el cual mediante informe N°1556-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 15 de agosto de 2022.

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan en el expediente de preliquidación técnica y financiera denominado: "Mejoramiento de la Av.

Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”

Que, estando los fundamentos y consideraciones expuestos y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°270-2021-MDI y la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con los vistos de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRELIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este, entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje los Halcones y la Alm. Monte Everest I Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”, siendo el monto contratado S/. 675, 338.04 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), y el monto financiado S/. 631, 195.42 (Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 42/100 soles), quedando un saldo de S/. 44, 142.62 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 62/100 soles). Asimismo, existe un monto excedente de S/. 122, 593.81 (Ciento Veintidós Mil Quinientos Noventa y Tres con 81/100), de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO
MONTO CONTRACTUAL DE OBRA INCLUIDO IGV	S/. 675, 338.04
MONTO DE LAS VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS AL CONSULTOR INCLUIDOS IGV... (A)	S/. 631, 195.42
MONTO DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA CON METRADOS REALMENTE EJECUTADOS INCLUIDO IGV... (B)	S/. 508, 601.61
DIFERENCIA ENTRE VALORIZACIONES DE OBRAS PAGADAS Y VALORIZACION DE OBRAS CON METRADOS REALMENTE EJECUTADOS... (C)=(A)-(B)	S/. 122, 593.81

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, para que proceda de acuerdo a sus legales atribuciones.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

EMMANUEL PEDRO ARMEJO BERNEDO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 110399